## LEY DE 30 DE OCTUBRE DE 1947

CAÑERIAS .--- Se destinan fondos para la reparación de las del Parque "Aroma" en Anzaldo.

## ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**:-- Articulo 1o .---Se destina la suma de Doscientos Cincuenta mil bolivianos (Bs. 250.000.--) para el cambio y reparación de las cañerías de Aguas Potables que conducen a las fuentes del parque "Aroma", "San Lorenzo" y servicio publico de la capital de la Provincia Tarta y de las que conducen al pueblo de Anzaldo Segunda Sección de la Provincia de Tarata, por encontrarse en estado de deterioro.

Articulo 2º.--- De la suma anteriormente asignada, corresponderá a la Capital de la Provincia Ciento cincuenta mil bolivianos y a la Segunda Sección Anzaldo Cien mil bolivianos, todo íntegramente con destino a la restauración y habilitación del servicio de Aguas Potables de ambas localidades y con cargo al Item 304 del Presupuesto Nacional, Gestión de 1946"Prosecución de Obras Publica de la Republica".

Articulo 3º.--- Los fondos serán administrados directamente por la Dirección Departamental del Servicio de Hidráulica y Electricidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de septiembre de 1947.

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario, .--- Saucedo Barberí, Senador Secretario. .--- P. Montaño, Diputado Secretario .--- A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .---Crisanto Valverde.